



AJUNTAMENT DE
MONCOFA

**AJUNTAMENT
DE
MONCOFA**

Plaça Constitucio, 1
12.593 Moncofa

Tel 58 04 21 Fax 58 03 48

Departament d'Urbanisme

Casa La Cultura, bajo.

Tlf. 964.57.78.30

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Pliego de Prescripciones Técnicas para contratar el servicio de mantenimiento y conservación de la señalización y pintura del entorno viario de Moncofa





INDICE

1.	ANTECEDENTES.....	2
2.	OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
3.	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.....	2
3.1	CONOCIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ENTORNOS VIARIOS.....	2
3.2	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
3.2.1	ACTUACIONES PROGRAMADAS.....	4
3.2.2	ACTUACIONES URGENTES.....	5
3.3	ASESORAMIENTO TÉCNICO.....	6
3.4	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	6
3.5	NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	7
4.	MEDIOS MATERIALES.....	7
5.	MEDIOS HUMANOS.....	8
5.1	DOTACIÓN DE PERSONAL.....	9
5.2	CAMBIOS DEL PERSONAL.....	10
6.	CONDICIONES DEL SERVICIO.....	10
6.1	CALIDAD DEL SERVICIO.....	10
6.2	CONTROL DEL SERVICIO.....	11
6.2.1	Inspección municipal.....	11
6.2.2	Control Municipal.....	12
6.3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	13
6.3.1	Obligaciones del contratista.....	13
6.3.2	Responsabilidad del contratista.....	14
6.4	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL SERVICIO.....	14
6.5	SEGURIDAD Y SALUD. PROTECCIÓN DE LOS TRABAJOS. SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	15
7.	CONTENIDO MÍNIMO DE LAS OFERTAS.....	16
7.1	CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	16
7.2	CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	16
8.	DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.....	17
8.2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	17
8.3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	18
9.	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	19
10.	INFORMACIÓN ANEXA.....	20





1. ANTECEDENTES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y PINTURA DEL ENTORNO VIARIO DE MONCOFA, regulando los aspectos técnicos básicos de la forma de realización del servicio, y los sistemas a emplear para conseguir un resultado adecuado.

Asimismo se indican las condiciones que ha de cumplir la empresa licitadora para poder optar al mantenimiento y la valoración de los trabajos que será preceptivo realizar.

2. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, incluyendo la revisión, reparación o sustitución de los elementos de señalización vertical y marcas viales que sirvan para ordenación, regulación y control en las vías y caminos del término municipal de Moncofa, así como la realización de trabajos por ejecución sustitutoria y de reparación de daños realizados por terceros a los bienes de propiedad municipal que se encuentren entre las mencionadas.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares contiene la relación de las operaciones a realizar, su frecuencia y todas las condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

El fin perseguido es la de mantener los elementos de señalización vertical y marcas viales en las vías y caminos del término municipal de Moncofa en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ellas, así como el aspecto adecuado de las mismas.

Los servicios a realizar comprenden todos los trabajos necesarios para mantenimiento, conservación, adecentamiento y ornato de los elementos de señalización vertical y marcas viales en los caminos y entornos viales del municipio, y de aquellos que en un futuro pudieran incorporarse al patrimonio municipal.

Al tratarse de un contrato mixto de servicio y suministro se estima que, por término medio, el coste del servicio de instalación y mantenimiento de señales y pintura viaria representará entre un 60% y 70% del precio total del contrato.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

3.1 CONOCIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ENTORNOS VIARIOS

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de los elementos de señalización vertical y marcas viales de las vías públicas y los entornos viarios, en las condiciones actuales, haciéndose cargo de los mismos y prestándoles el servicio especificado en el Pliego.





Para ello previo a la formulación de sus ofertas, y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las vías públicas y los entornos viarios.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

A la finalización del contrato, todas las ejecuciones realizadas se encontrarán en perfecto estado tanto estético como funcional, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, para ello durante el mes previo a la finalización del contrato se realizará una visita de revisión con el objeto de comprobar su estado real. En caso de existir disconformidades se concederá al adjudicatario un plazo para su reparación.

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario realizará una revisión en profundidad de los elementos de señalización vertical y marcas viales de las vías públicas y los entornos viarios, en las condiciones actuales y en el plazo aproximado de un (1) mes, procederá a aportar un inventario en el que se identifique y ubique gráficamente todos los elementos de señalización vertical y horizontal objeto del presente contrato, junto al inventario se aportará un informe de estado de los mismos, analizando su estado y en su caso las propuestas valoradas para la subsanación de desperfectos.

Para la realización y gestión del inventario el adjudicatario podrá adscribir al contrato un Sistema de Información Geográfica (SIG), facilitando al Ayuntamiento las licencias informáticas necesarias para gestionar la citada aplicación, así como los medios materiales necesarios para su gestión. La documentación que se genere será de propiedad municipal y deberá ser accesible para el ayuntamiento incluso habiendo finalizado el contrato.

La empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento integral y permanente de esta aplicación GIS hasta la finalización del Contrato, así como durante el periodo de garantía. Por lo tanto, en caso de producirse alguna anomalía en el funcionamiento, la respuesta de o empresa adjudicataria debe ser inmediata, subcontratando, si fuera necesario, los trabajos de asistencia de una empresa informática especializada.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

De acuerdo con lo indicado en el Objeto del Contrato, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar los trabajos y servicios necesarios para la conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, en un estado óptimo, incluyendo los siguientes trabajos dentro del ámbito territorial descrito en el apartado anterior:

- Realización de informe de estado y reconocimiento
- Reposición y reparación de señalización vertical.
- Suministro y colocación de nueva señalización vertical.
- Suministro de nuevos elementos de señalización.
- Reposición de marcas viales.
- Pintado de nuevas marcas viales.
- Realización de trabajos por ejecución sustitutoria y de reparación de daños realizados por terceros a los bienes de propiedad municipal.





El suministro e instalación de las señales se llevará a cabo por la empresa adjudicataria, efectuando todos los trabajos de señalización, tanto señalización vertical como la ejecución de cualquier tipo de marca vial horizontal y de balizamiento de acuerdo con la normativa vigente, con los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Las características y condiciones que deben cumplir los materiales y suministros a emplear se detallan en el Anexo I.

Por señalización fija se entiende tanto las señales verticales, ya sean de advertencia de peligro, reglamentación e indicación, así como las señales horizontales y de balizamiento, marcas viales y el resto de los elementos complementarios recogidos en los Anexos I y II, que sean del interés y de competencia municipal.

Los trabajos de mantenimiento y conservación que se incluyen en este contrato se engloban en las siguientes actuaciones: Programadas y Urgentes.

3.2.1 ACTUACIONES PROGRAMADAS

Actuaciones programadas son aquellas cuya necesidad de ejecución es previsible, principalmente en base a los datos aportados por los servicios municipales obtenidos a partir del de informe de estado y reconocimiento redactado por el adjudicatario, de las inspecciones realizadas por los servicios técnicos municipales o a instancia de la policía local de Moncofa y que habrán sido comunicadas a la adjudicataria. También se incluirán en este listado las necesidades que surjan a partir de las quejas ciudadanas siempre que así lo indiquen los servicios municipales.

Dentro de este tipo de operaciones se pueden incluir, entre otras, el repintado de señalización horizontal afectada por el tráfico y el paso del tiempo, la sustitución de señales verticales dañadas u obsoletas, la señalización por cambio de trazado o modificación de los viales, adecuación de trazados peatonales accesibles.

Por norma general los servicios municipales facilitarán las actuaciones a realizar, el adjudicatario realizará un plan de actuación organizando los trabajos por prioridades de ejecución. Este plan deberá ser aceptado por los servicios municipales.

Los trabajos se realizarán, siempre que sea posible, dentro del horario normal de ejecución que se pactara al inicio del contrato.

No obstante, en caso de necesidad (importancia estratégica de la ubicación del deterioro, de la peligrosidad del mismo, de la cercanía de festividades, actos públicos, etc.), los servicios municipales priorizarán las actuaciones necesarias y determinará el plazo máximo de ejecución, pudiendo incluso instar al inicio de su ejecución en un plazo de 24h, pasando estas a ser consideradas como actuaciones urgentes.

La ocupación de vía pública será previamente consensuada con la Policía Local, así como cualquier otra afección a la circulación rodada. La señalización para una ocupación se





colocará también consensuada con la Policía Local y, como mínimo, con una antelación de 48h.

Los trabajos realizados, una vez comprobada su ejecución, serán abonados a través de los precios recogidos en el Anexo II, de acuerdo a la medición que se genere al realizar el trabajo y estarán afectados por la baja correspondiente.

3.2.2 ACTUACIONES URGENTES

Dentro de estas incidencias estarán recogidas, la retirada de señalizaciones verticales dañadas por accidente o con peligro de que suponga un peligro para la integridad de los usuarios.

Cuando una incidencia requiera una actuación inmediata, el adjudicatario deberá iniciar los trabajos de protección, señalización y, en su caso, de reparación de forma inmediata y en cualquier caso, en el plazo máximo de dos horas desde que tenga conocimiento de tal incidencia (válida la vía telefónica, por correo electrónico o por aviso a través de la aplicación del servicio de incidencias en la vía pública), con independencia de que exista orden de trabajo.

Este tipo de incidencias, serán indicadas expresamente por los servicios municipales y, salvo motivación justificada se quedarán totalmente terminadas, conforme a las indicaciones dadas, en el plazo máximo de 24h.

Este plazo máximo de 24 h es de obligado cumplimiento salvo que por las circunstancias que impliquen dicha reparación, y siempre a juicio municipal, no pudiese resolverse en dicho plazo, en cuyo caso se adoptarán las medidas necesarias tanto en materiales, medios, equipos, señalización y protección hasta subsanar dicha avería, en modo y medida que no suponga peligro alguno.

La falta de atención de avisos de reparación o de mantenimiento en un plazo máximo de 24 horas facultará al Ayuntamiento para aplicar las penalizaciones establecidas en el contrato, como consecuencia de una ejecución deficitaria del contrato.

Este tipo de actuaciones pueden darse dentro del horario laboral o no, por lo que el adjudicatario también dispondrá de un servicio de retén en las condiciones que se establecen en el artículo correspondiente de este Pliego, que estará disponible las 24 horas de todos los días del año, dispuesto a realizar los trabajos que le sean encomendados con los condicionantes de tiempo de atención, resolución y abono descritos en este apartado.

Los trabajos realizados, una vez comprobada su ejecución, serán abonados a través de los precios recogidos en el Anexo II, de acuerdo a la medición que se genere al realizar el trabajo y estarán afectados por la baja correspondiente.

Los elementos de señalización de estas incidencias así como aquellos para la protección de las mismas se consideran medios auxiliares, ya que se entienden incluidos en los precios del Anexo I.





El adjudicatario deberá avisar telefónicamente a los servicios municipales el inicio de los trabajos al menos 30 min antes del inicio.

3.3 ASESORAMIENTO TÉCNICO

La empresa adjudicataria prestará asesoramiento y consultoría al Ayuntamiento de Moncofa con respecto a las materias y cuestiones normativas relativas a la señalización de vía pública, caminos y entornos viales del municipio.

Si variase la legislación y normas vigentes el adjudicatario lo comunicará al Ayuntamiento de Moncofa por escrito y junto con un estudio detallado de las modificaciones necesarias a fin de adaptar los entornos viarios a la nueva legislación.

Este asesoramiento y asistencia técnica será realizado sin coste adicional para el Ayuntamiento de Moncofa.

3.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Una vez adjudicado el contrato, y notificados los trabajos a realizar por parte del Ayuntamiento el adjudicatario aportará mensualmente para su aceptación un Plan mensual de ejecución de actuaciones programadas, en el cual se detallara todas las actuaciones a realizar, su programación, los medios necesarios para su ejecución y las unidades de obra necesarias para su ejecución que se encuentran definidas en el Anexo II.

Adjunto al plan se aportará, si procede, la certificación de los trabajos ejecutados en el mes anterior para su comprobación y posterior abono.

Las actuaciones realizadas se recogerán en un plano en formato DWG, modificado mensualmente donde se representarán gráficamente, y que estará enlazado con un documento que describa los trabajos ejecutados.

El adjudicatario en sustitución de este plano podrá proponer a su costa la introducción de un Sistema de Información Geográfica (SIG), que incluya como mínimo los aspectos anteriores.

Una vez aceptado por parte del Ayuntamiento de Moncofa el Plan mensual de ejecución de actuaciones programadas, este pasará a ser operativo.

El adjudicatario aportará en su oferta técnica una propuesta de la documentación justificativa de la ejecución de los trabajos a generar detallando su alcance y fijando los objetivos de calidad propuestos y los medios para su comprobación de acuerdo con las especificaciones establecidas en la cláusula 6.2 del presente pliego, así como la propuesta del sistema de representación gráfica e informativa al que se hace referencia en esta misma cláusula.





3.5 NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMENTO

Para lo no establecido en las condiciones particulares contenidas en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes PG-3/75 del Ministerio de Fomento, con las modificaciones aprobadas por las Órdenes Ministeriales del 31/7/86 (BOE n.º 213 del 5/9/86); del 21/1/88 (BOE n.º 29 del 3/2/88); del 8/5/89 (BOE n.º 118 del 18/5/89); y del 28/9/89 (BOE n.º 242 del 9/10/89) o normativa sustitutoria vigente.

Asimismo, todos los trabajos de señalización que se realicen por la adjudicataria deberán ajustarse y cumplir el contenido de los siguientes documentos:

- Recomendaciones para la Señalización Vertical en áreas urbanas, efectuadas por la Comisión de Circulación y Transportes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Norma 8.1.-IC. Instrucción de Carreteras. "Señalización Vertical".
- Norma 8.2.-IC. Instrucción de Carreteras. "Marcas viales".
- Norma 8.3.-IC. Instrucción de Carreteras. "Señalización de Obras".
- Orden Circular 325/97 T sobre señalización, balizamiento y defensa de las carreteras, del Ministerio de Fomento Dirección General de Carreteras.
- Manual de Ejemplos de Señalización de Obras Fijas y Señalización Móvil de Obras.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Instrucción de Carreteras 8.2-IC "Marcas Viales" (Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del 16 de Julio de 1987)
- Características, Catálogo y Significado de las Señales (Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Marzo y Junio de 1992).
- UNE 135311:2013 Señalización Vertical. Elementos de sustentación y anclaje. Hipótesis de cálculo.
- UNE-EN 12899-1:2009 Señales verticales fijas de circulación. Parte 1: Señales Fijas.
- Otras normas UNE de aplicación.

4. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria empleará, para la ejecución de los trabajos, los materiales, productos, utillaje y maquinaria necesaria para la perfecta realización de los servicios, tanto en cantidad suficiente, como en calidad, cumpliendo con la normativa de calidad medioambiental y el respeto con el medio ambiente.

Toda la maquinaria, vehículos, herramientas y elementos complementarios, debe estar en todo momento en condiciones aceptables de uso y pintados con arreglo a las normas que a tal efecto establezca el Ayuntamiento.





Los medios, vehículos, maquinarias y herramientas empleados deberán cumplir con la legislación vigente en cuanto a requerimientos medioambientales, en especial en lo que se refiere a la emisión de ruidos y polvo. Este aspecto es de especial relevancia debido a la naturaleza de los trabajos a realizar y a la cercanía de terceras personas y propiedades particulares.

A tales efectos se dispondrán en todas las máquinas y herramientas dispositivos con emisión de agua para minimizar las emisiones de polvo y se utilizarán discos silenciosos (tipo Norton) para minimizar las emisiones de ruidos, de tal manera que se cumplan los niveles de ruido de forma que, legalmente, no sean necesarias las protecciones auditivas.

Todos los equipos deberán cumplir la normativa vigente en materia medioambiental y específicamente en lo referente a contaminación acústica.

Las empresas licitadoras podrán proponer en su oferta el empleo de maquinarias, medios de control, e implantación de sistemas de calidad superiores a los especificados en este Pliego de Condiciones, siempre que supongan un incremento en la calidad del servicio, no menoscaben los trabajos establecidos reglamentariamente y no supongan un incremento del coste para el Ayuntamiento de Moncofa. Queda bien entendido que las especificaciones dadas en los artículos anteriores tienen por objeto fijar unas cantidades mínimas en el servicio.

5. MEDIOS HUMANOS

El personal que utilice el adjudicatario no tendrá relación jurídica ni laboral, ni de ninguna otra índole con el Ayuntamiento de Moncofa, durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

La plantilla de la empresa adjudicataria dispondrá del personal suficiente para satisfacer adecuadamente las exigencias del Pliego.

El personal deberá atender con toda corrección a los representantes de la Administración en cuantas visitas, inspecciones y trabajos efectúen en las instalaciones, proporcionándoles asimismo todos los datos o detalles que le soliciten.

En el caso de falta reiterada de atención o de incorrección, el contratista estará obligado a la sustitución de la persona responsable de ellos, si así lo pidiera el Servicio Técnico de la Administración. Asimismo deberá atender con igual corrección cualquier otra visita debidamente autorizada.

El licitador, en su oferta, deberá presentar un organigrama del servicio que destinará al objeto del contrato, en el que se especifique claramente la plantilla, su cualificación y los puestos de trabajo desempeñados con los horarios y cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del servicio prestado. Cualquier cambio que se produjera en este personal, por los motivos que fuesen, durante el periodo de adjudicación, será sustituido por otro de al menos la misma cualificación y experiencia.





Para la ejecución de los trabajos que son objeto de este mantenimiento, los adjudicatarios dispondrán de:

- Personal propio con dedicación habitual.
- Personal propio que de forma discontinua podrá intervenir en el caso de que se presenten incidencias o tareas periódicas que así lo exijan.
- Personal propio técnico especializado, con dedicación ocasional en incidencias o tareas ocasionales que así lo exijan.

5.1 DOTACIÓN DE PERSONAL

El adjudicatario deberá tener a disposición del contrato el personal necesario en número y cualificación para cumplir con los trabajos asignados, así como los objetivos de calidad especificados.

La plantilla operativa propia de la empresa contará como mínimo con personal con las cualificaciones mínimas siguientes:

Personal de gestión y control

- Director Técnico responsable del servicio, que actuará a su vez como representante del adjudicatario y máximo interlocutor técnico válido ante la Administración.
- Encargado de los servicios, que actuará a su vez como representante del adjudicatario e interlocutor válido ante la Administración. Dicho cargo puede ser realizado por el director técnico.

Personal trabajos

- Personal especialista en cada uno de los trabajos objeto del contrato, con una calificación profesional mínima de Oficial 1ª.
- Personal especialista de apoyo en cada uno de los trabajos objeto del contrato, con una calificación profesional mínima de peón especializado.

Personal seguridad y salud

- Técnico redacción/coordinación estudio/estudio básico y plan de Seguridad y Salud.
- Recurso preventivo.
- Designación de agentes supervisión y control Seguridad y Salud.

La Administración podrá exigir al adjudicatario que modifique la composición o número de efectivos adscritos al contrato, si la calidad del servicio prestado no alcanza en las evaluaciones el nivel de calidad requerido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación. Para ejercer una vigilancia continuada de las condiciones y estado de los trabajos, el adjudicatario dispondrá un encargado perteneciente a su plantilla.

En caso de emergencia o avería crítica, el adjudicatario deberá poner a disposición del contrato la plantilla necesaria para atender y resolver de inmediato dicha emergencia sin





cargo adicional al presupuesto de contratación y la Administración podrá exigir la presencia del Jefe de Mantenimiento o encargado, aunque sea fuera de su horario habitual de trabajo, y del Director Técnico, por lo que dichos técnicos deberán estar siempre localizables a cualquier hora del día o de la noche.

5.2 CAMBIOS DEL PERSONAL

El adjudicatario, en su oferta, proporcionará a la Administración toda la información necesaria que permita evaluar la solvencia técnica de las personas que van a prestar sus servicios, aportando el historial profesional de todo el personal asignado, así como justificación documental de su relación contractual.

Las modificaciones que sobre esta oferta realice el adjudicatario, deberán ser notificadas y autorizadas por la Administración, valorándose la aptitud y capacidad del sustituto, comprometiéndose a no llevarlas a cabo salvo causa de fuerza mayor y urgencia sin la aprobación de la Administración.

Cualquier cambio de personal que se produzca por decisión o necesidades del adjudicatario, no afectará en cada plazo a más del 20% del adscrito al servicio para salvaguardar la continuidad y adecuada transmisión de la experiencia y conocimientos adquiridos sobre las instalaciones.

En cualquier caso el cambio del personal no supondrá en ningún caso un menoscabo en la calidad del servicio.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1 CALIDAD DEL SERVICIO

El nivel de calidad del servicio vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este Pliego, medidos a través de parámetros objetivos.

De común acuerdo, el director técnico de la empresa y el funcionario municipal supervisor del servicio, establecerán un sistema ponderado de parámetros objetivos que permitan valorar el nivel de calidad atribuible al servicio prestado. Esta valoración será realizada trimestralmente.

Uno de los objetivos del Ayuntamiento a través del presente pliego, es potenciar la calidad de la prestación del servicio que supone la conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa. Potenciar esta calidad implica ajustar prioridades, necesidades y características de cada trabajo, adecuadas a su entorno, así como asegurarse que los trabajos se realizan según las programaciones previstas, según las normas de ejecución, según la legislación vigente y las órdenes dictadas por los servicios municipales, y de otra parte asegurar que la organización de los medios destinados a los trabajos de conservación y mantenimiento cumplen con lo establecido.





En este pliego se detallan varias obligaciones del contratista, así como la descripción de los trabajos a realizar y la forma de ejecutarlos, además se cuenta con la oferta del adjudicatario (de obligado cumplimiento en aquello que supere lo mínimo exigido en este Pliego).

En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas de seguridad exigidas en el funcionamiento, revisión y reparación tanto de equipos, máquinas, procesos e instalaciones para asegurar la máxima integridad física de personas y cosas. Igualmente se actuará en las reposiciones y reparaciones de las unidades de obra civil y urbanización.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

6.2 CONTROL DEL SERVICIO

6.2.1 Inspección municipal

El Ayuntamiento de Moncofa controlará que la forma de prestación del servicio adjudicado se ajusta a las especificaciones y a los criterios de calidad del presente pliego, mediante la realización de inspecciones realizadas por medio de personal competente adscrito al mismo, o mediante la externalización de dicha labor inspectora por medio de un tercero contratado al efecto, que fiscalizará y ejercerá la dirección técnica.

Por parte del Ayuntamiento de Moncofa se realizará una comprobación del estado de los trabajos realizados una vez el adjudicatario ponga en conocimiento del Ayuntamiento su finalización para comprobar si estos se encuentran en buen estado y los trabajos se han efectuado con arreglo a las prescripciones previstas en el contrato, indicando la existencia o no de desperfectos o disconformidades.

Si dicha revisión es favorable se remitirá informe al órgano de contratación para su inclusión en el expediente.

En caso de que la revisión sea desfavorable, se requerirá al adjudicatario para que ejecute la reparación de los desperfectos o disconformidades halladas y se concederá un plazo para tal fin.

Transcurrido el plazo de garantía, previo informe de los servicios municipales y tras la tramitación del expediente correspondiente se devolverá, si procede, la garantía depositada.

En cualquier caso, cuando se advierta o se tenga conocimiento del incumplimiento o defectuosa labor en alguno de los aspectos regulados en el presente pliego, en la oferta del contratista o en las instrucciones dadas para la prestación del servicio objeto del contrato, por el Ayuntamiento de Moncofa, se realizará informe detallado sobre los hechos, su valoración y en su caso, las pruebas que se posean sobre los mismos, a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente sancionador que se regula en el pliego que rige el contrato.





6.2.2 Control Municipal

El Ayuntamiento destinará para el control e inspección del servicio, el personal de inspección municipal necesario.

Dichos inspectores, provistos de la credencial correspondiente, tendrán la misión de comprobar que el servicio se ha efectuado adecuadamente. En caso contrario, los inspectores podrán hacer las oportunas y estrictas observaciones al encargado de la contrata, o a quien le sustituya en su lugar de trabajo.

Tales observaciones irán encaminadas al mejor cumplimiento del presente contrato, al ser los inspectores los continuos intérpretes de la inspección facultativa, por lo que el adjudicatario viene obligado a cumplirlas.

Las discrepancias surgidas entre los inspectores y encargado de la contrata, así como cualquier anomalía observada, serán puestas por el inspector en conocimiento del Ayuntamiento de Moncofa y comunicadas al adjudicatario.

El Ayuntamiento de Moncofa podrá transmitir las órdenes e instrucciones de trabajo, ordinarias, o las excepcionales o de emergencia, por los medios que se habiliten para tal fin.

Las correcciones o modificaciones en la prestación del servicio deberán ser llevadas a efecto de forma inmediata por la Empresa adjudicataria cuando se consideren de carácter urgente (24 horas), y en el plazo establecido en el Plan mensual de ejecución de actuaciones programadas.

Las órdenes de trabajo que pongan de manifiesto el incumplimiento de los criterios de calidad fijados en el presente pliego o la falta de realización de los trabajos conforme a la programación establecida en el presente pliego o por el adjudicatario en su oferta, dará lugar a inicio de expediente sancionador al adjudicatario, sin perjuicio de su obligación de subsanar el incumplimiento en un plazo no superior a 48 horas.

El adjudicatario aportará mensualmente junto al Plan mensual de ejecución de actuaciones programadas para el mes siguiente, un resumen del desarrollo de los trabajos del contrato realizados, en el que justificará la realización de los trabajos y el cumplimiento de las órdenes evacuadas por el Ayuntamiento de Moncofa, en el que se detallará lo siguiente:

- Trabajos de mantenimiento programados con anterioridad, con observaciones sobre su estado y recomendaciones que sean necesarias.
- Relación de reparaciones urgentes efectuadas, con indicación del elemento reparado y su estado.
- Justificación de la ejecución de los trabajos requeridos por el Ayuntamiento de Moncofa.
- Actualización del plano de información gráfica y descriptiva de los trabajos.

Una vez recibido el informe, el Ayuntamiento de Moncofa realizará inspecciones con el fin de comprobar la correcta ejecución de los trabajos. En caso de existir disconformidades, tanto





en la ejecución de los trabajos, como en el acabado y entorno, se requerirá al adjudicatario para su subsanación concediéndose un plazo para tal fin.

Anualmente, el adjudicatario unificará todos los informes mensuales y redactará un dossier de seguimiento en el cual se recogerá todas las actuaciones efectuadas y los trabajos ejecutados en dicho periodo, ordenados cronológicamente.

6.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.3.1 Obligaciones del contratista

El adjudicatario está obligado a cumplir cada uno de los aspectos enunciados en el presente pliego.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento del contrato en los términos que establece el clausulado del pliego de condiciones del mismo, la oferta presentada por el adjudicatario, y las instrucciones que se emitan en cualquier momento de vigencia del mismo por parte del Ayuntamiento de Moncofa.

La empresa adjudicataria solamente atenderá las indicaciones e instrucciones que procedan del Ayuntamiento de Moncofa. Si existieran dudas de interpretación sobre si la operación concreta a realizar está íntegramente incluida o no el contrato, el adjudicatario consultará al técnico municipal competente, el cual resolverá lo que proceda, considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones por parte del adjudicatario a que hubiera lugar.

La empresa adjudicataria tramitará las autorizaciones y permisos que sean necesarios para el normal desarrollo del servicio, así como en situaciones excepcionales.

La empresa adjudicataria estará obligada a abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro trámite relacionado con el servicio, así como abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público que resulten como consecuencia del contrato o su ejecución.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera los elementos de propiedad municipal, serán responsabilidad de la Empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores o por falta o deficiencia en su señalización y/o protección.

La empresa adjudicataria será responsable de imprimir a sus trabajadores un ritmo de trabajo adecuado, capaz de alcanzar los objetivos previstos en cuanto a la cantidad y calidad de las labores.





La empresa adjudicataria remitirá al Ayuntamiento de Moncofa la programación de trabajos previstos de forma que se pueda conocer el grado de adecuación de los trabajos al contrato y en su caso modificar la programación. Esta programación deberá incluir la ubicación exacta en la que se ejecutará cada labor y el técnico de la Empresa responsable de la misma, así como sus datos de contacto.

6.3.2 Responsabilidad del contratista

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las actuaciones que se realicen en ejecución del presente contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil hasta 600.000 €, para responder de los accidentes, daños o perjuicios que pueda ocasionar, directa o indirectamente, la empresa adjudicataria con objeto de la prestación del servicio objeto de este contrato. La póliza deberá encontrarse en vigor el momento en que se inicie el contrato, se aportará copia, y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del mismo, pudiendo ser requerida su acreditación por parte del Ayuntamiento en cualquier momento.

6.4 EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL SERVICIO

Todos los desperfectos que origine la empresa adjudicataria en las vías públicas y entornos viarios objeto de este contrato, como consecuencia de cualquier tipo de actuación de mantenimiento o reparación, deberá repararlos de inmediato y a su cargo.

En caso de que producidos daños o desperfectos susceptibles de reparación, la empresa adjudicataria no proceda a su inmediata subsanación, ni lo haga tras recibir dos notificaciones, el Ayuntamiento de Moncofa podrá, previo apercibimiento de la adjudicataria en tal sentido, decretar la ejecución subsidiaria de los trabajos a realizar, siendo los costes ocasionados de cuenta de la empresa adjudicataria.

De igual modo, el Ayuntamiento de Moncofa podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos pendientes de realizar por la empresa, y cuya falta de cumplimentación se haya notificado a la adjudicataria en dos ocasiones, siempre previa audiencia y conocimiento de la misma, siendo los costes de dichos trabajos a cargo de la empresa adjudicataria.

En ambos casos, los costes ocasionados por la ejecución subsidiaria del Ayuntamiento podrán detrarse bien de las facturas mensuales emitidas por la adjudicataria con ocasión de los servicios prestados en el marco del presente contrato, o bien con cargo a la garantía constituida.





6.5 SEGURIDAD Y SALUD. PROTECCIÓN DE LOS TRABAJOS. SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Una vez perfeccionado el contrato, el adjudicatario presentará firmado, dentro del primer mes, una completa Evaluación de Riesgos así como las Medidas Preventivas a adoptar en las operaciones habituales que se desarrollan en las obras de pavimentación y servicios en la vía pública en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Para cada actuación concreta, el adjudicatario comprobará que la misma se ha contemplado en su Evaluación de Riesgos elaborada según el párrafo anterior, procediendo a la actualización de dicha evaluación si se comprobase que las actuaciones o parte de las mismas no se encuentran incluidas en la evaluación.

Si por las características de los trabajos y en cumplimiento de la normativa de seguridad y salud fuese necesaria la redacción de un estudio/estudio básico de seguridad y salud el adjudicatario aportará sin coste para el Ayuntamiento de Moncofa los técnicos necesarios para su redacción y su coordinación.

Igualmente en el caso que fuera necesaria la redacción de un Plan de Seguridad y Salud, el adjudicatario deberá redactar el mismo antes de acometer las obras, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna, realizándose la aprobación de dicho Plan de Seguridad mediante acta oficializada y tramitada según proceda.

El adjudicatario aportará el resto de agentes reconocidos en la normativa de seguridad cuya intervención sea necesaria.

El adjudicatario dispondrá de vallas de protección normalizadas, en cantidad y calidad suficiente para poder delimitar perfectamente en cualquier circunstancia los trabajos encomendados. La señalización cumplirá lo establecido en la Legislación vigente.

Para cubrir trabajos realizados, o socavones en la zona de obras, y garantizar el paso serán necesarias pasarelas que se colocarán en el sentido de la marcha habitual del tráfico peatonal.

Esta obligación se extiende a la reparación de grandes hundimientos, en los cuales las medidas de seguridad y paso pueden revestir carácter extraordinario, sin que por ello tenga derecho al abono de cantidades suplementarias por tal concepto.

El adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Moncofa como a peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de los trabajos a él encomendados, (así como por la consecuencia de su señalización o protección) por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

Durante la ejecución de los servicios, se realizarán las operaciones precisas en orden a que las interferencias sobre el tráfico y circulación peatonal sean las mínimas, estableciendo los



elementos de protección y señalización a tal efecto.

7. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS OFERTAS

7.1 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica a presentar por los licitadores deberá comprender como mínimo lo siguiente:

1. Memoria técnica descriptiva y explicativa de los trabajos a realizar, indicando la forma en que se propone ejecutar los servicios objeto de la contrata, su planificación y desarrollando los aspectos que consideren necesarios para la prestación del servicio.
2. Adscripción al contrato de los medios materiales, maquinarias y mano de obra a la ejecución del contrato.
3. Memoria descriptiva de redacción y gestión del inventario para la duración del contrato indicando los medios adscritos.

Se valorará la oferta técnica presentada. La puntuación máxima a obtener es de 35 puntos.

7.2 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En la propuesta económica se determinan los importes de ejecución del contrato.

1. Propuesta económica de trabajos ordinarios de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa.

Las empresas licitadoras deberán hacer constar un porcentaje de baja que se aplicará sobre los precios unitarios recogidos en el apartado 2.1 del Anexo II a emplear en los trabajos de mantenimiento y conservación de la señalización viaria, como consecuencia del presente contrato.

La puntuación máxima a obtener es de 25 puntos.

2. Propuesta económica de baja para el suministro del material.

Las empresas licitadoras deberán hacer constar un porcentaje de baja que se aplicará sobre los precios unitarios recogidos en el apartado 2.2 del Anexo II para el suministro de los distintos elementos incluidos en el presente contrato de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa.

La puntuación máxima a obtener es de 25 puntos.

3. Propuesta económica de baja para mano de obra para trabajos no definidos en el punto 2.1.





Las empresas licitadoras deberán hacer constar un porcentaje de baja que se aplicará sobre los precios unitarios de mano de obra recogidos en el apartado 2.3 del Anexo II a emplear únicamente en los trabajos de mantenimiento y conservación de la señalización viaria no definidos en el punto 2.1.

La puntuación máxima a obtener es de 7,5 puntos.

4. Propuesta económica de baja para los importes de maquinaria auxiliar para trabajos no definidos en el punto 2.1.

Las empresas licitadoras deberán hacer constar un porcentaje de baja que se aplicará sobre los precios unitarios de maquinaria auxiliar recogidos en el apartado 2.4 del Anexo II a emplear únicamente en los trabajos de mantenimiento y conservación de la señalización viaria no definidos en el punto 2.1.

La puntuación máxima a obtener es de 7,5 puntos.

Se valorará la oferta económica presentada. La puntuación máxima a obtener es de 65 puntos.

8. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

8.1 PREVISIÓN IMPORTES DE LAS REPARACIONES

El adjudicatario, dentro de los trabajos a realizar en cumplimiento del contrato, se compromete a realizar el servicio de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, empleando los precios establecidos en el anexo II, con los condicionantes descritos en los apartados previos y el Anexo II.

Dado que no es posible realizar una valoración objetiva sobre los desperfectos que se producirán a lo largo del contrato, se estima que el importe de las reparaciones y suministros a realizar y que deberán ser sufragadas por el Ayuntamiento de Moncofa no superará la cantidad establecida en el presente apartado. El Ayuntamiento de Moncofa no ostentará ninguna responsabilidad respecto del adjudicatario, por lo que si finalizada la anualidad y justificado el importe de las reparaciones efectuadas, este no alcanza el importe anual establecido, el Ayuntamiento de Moncofa podrá optar por diferir el importe restante adicionándolo a las anualidades posteriores.

8.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de contrato vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato:





- El valor estimado para los trabajos de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, para el periodo de dos años del contrato, asciende a la cantidad de 49.586,78 €.
- El valor estimado para el primer año de prórroga asciende a la cantidad de 24.793,39 €.
- El valor estimado para el segundo año de prórroga asciende a la cantidad de 24.793,39 €.
- El valor estimado para el tercer año de prórroga asciende a la cantidad de 24.793,39 €.
- El valor estimado para las posibles modificaciones recogidas en el contrato, asciende a la cantidad de 9.917,26 €.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (133.884,30 €).

8.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Los precios ofertados, por los conceptos de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, no podrán superar la siguiente cantidad:

- El importe máximo de licitación del servicio de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, para el periodo de DOS años del contrato, sin incluir la prórroga asciende a la cantidad de 49.586,78 €, más la cantidad de 10.413,22 € en concepto de IVA (21%).

El importe total máximo de licitación para el periodo de DOS años del contrato sin incluir la prórroga, IVA incluido, asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

- El importe máximo de licitación del servicio de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, para el primer año de prórroga asciende a la cantidad de 24.793,39 €, más la cantidad de 5.206,61 € en concepto de IVA (21%).

El importe total máximo de licitación para el primer año de prórroga, IVA incluido, asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).

- El importe máximo de licitación del servicio de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, para el segundo año de prórroga asciende a la cantidad de 24.793,39 €, más la cantidad de 5.206,61 € en concepto de IVA (21%).

El importe total máximo de licitación para el segundo año de prórroga, IVA incluido, asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).

- El importe máximo de licitación del servicio de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, para el tercer año de prórroga asciende a la cantidad de 24.793,39 €, más la cantidad de 5.206,61 € en concepto de IVA (21%).





El importe total máximo de licitación para el tercer año de prórroga, IVA incluido, asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).

9. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo al artículo 65 LCSP Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas:

Clasificación: No se requiere clasificación de contratistas del Estado.

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

Se entenderán como presupuesto análogo aquellos cuyos precios de adjudicación no sean inferiores al 70% de la cantidad señalada como presupuesto base de licitación objeto del presente pliego.





Acreditación: Declaración responsable de la relación de los servicios realizados, al menos dos, firmada por el propuesto como adjudicatario.

De acuerdo al artículo 77 de LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, no obstante el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Grupo P Subgrupo P-1, Categoría 1.

CPV: 50232200-2 Servicios de mantenimiento de señales de tráfico.
34928470-3 Señalización
34992000-7 Señales, incluidas las luminosas
45233294-6 Instalación de señalización viaria
45233221-4 Trabajos de pintura de la superficie de la calzada
45233290-8 Instalación de señales de tráfico

10. INFORMACIÓN ANEXA

La información sobre el contrato a facilitar a los licitadores es la que se indica en los anexos que se adjuntan.

ANEXO I	CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS MATERIALES
ANEXO II	CUADRO DE PRECIOS
ANEXO III	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El arquitecto técnico municipal
Juan José Donato Roig





ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS MATERIALES

1. Señalización:

Forma, colores y dimensiones.

La forma, dimensiones y colores, se ajustarán a las características que fija el Catálogo Oficial de señales de circulación del Ministerio de Fomento, las cuales figuran como Anexo al Reglamento de Circulación aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre (BOE nº 306, de 23-12- 03), así como a las "Recomendaciones para la Señalización Informativa Urbana" de A.I.M.P.E. a lo referente a la Señalización Informativa.

Se aportará el certificado acreditativo de que el fabricante de las señales de tráfico y pintura está en posesión del marcado CE emitido por el auditor correspondiente.

Todas las señales y pinturas estarán identificadas como corresponde a dicho marcado CE.

Pintura e inscripciones

Todas las placas deberán ir pintadas en el reverso, de gris claro. Así mismo llevarán la inscripción "Ayuntamiento de Moncofa", el escudo de la ciudad, nombre del contratista y mes y año de colocación.

Las pinturas que se empleen en la fabricación de las señales se ajustarán, en cuanto a calidad, composición y tonalidad, a lo que se especifique en la "Norma de pintura para señales de tráfico" del Ministerio de Fomento. Esta condición se exige tanto para las pinturas de imprimación como para las de acabado.

Cuando se decida el empleo del material reflectante éste será de calidad, adhesividad, duración, debiendo cumplir las especificaciones que se indican en las "Recomendaciones para empleo de placas reflectantes en la Señalización vertical de carreteras" de la Dirección General de Carreteras.

Para la preparación de la chapa antes de su pintado y para el mismo pintado, se tendrá en cuenta lo que al respecto se especifica en la "Norma de pintura para señales de tráfico" antes mencionadas.

Material

El material que constituye las placas, será chapa blanca de acero dulce de primera fundición de 1,8 milímetros de espesor, con una tolerancia de 0,2 milímetros de espesor en más o en menos.

Los símbolos y las orlas exteriores tendrán un relieve de 2 a 3 milímetros.





Todos los tornillos, tuercas y arandelas que se utilicen serán cadmiados.

Todas las placas tendrán un refuerzo perimetral de 25 milímetros de anchura que estará formado por la misma chapa de la señal doblada en ángulo recto. Se tolerarán variaciones de 2,5 milímetros en más o en menos.

Las placas tipo R-400 a R-403b, llevarán en el borde perimetral ocho pares de orificios. Los centros de cada par se corresponderán con los vértices de un octógono regular inscrito en la circunferencia que forma el borde exterior de la señal.

Soporte de las señales

Los postes, piezas de anclaje, barandilla y cualquier elemento que se emplee como soporte de las placas será de chapa o perfil de acero galvanizado. Las dimensiones de estos elementos se atenderán a las que se den en planos y la galvanización se ajustará a lo especificado en el "Pliego de Condiciones para la recepción de postes metálicos galvanizados" del Ministerio de Fomento.

El diámetro de los orificios destinados a facilitar la suspensión será de 9 milímetros.

Respecto de los soportes de acero cumplirán la Norma Española UNE 135314.

Los cálculos estructurales para definir el tipo de soporte a utilizar, bien sea de aluminio o de acero, se realizarán según la presión de viento WL3 en cada caso.

Ensayos y almacenamientos

El adjudicatario de la contrata estará obligado a indicar los tratamientos previos de pintura de imprimación y esmaltes que va a utilizar en la fabricación de las señales. Las pinturas se referirán para cada color al número de ensayo realizado por el Laboratorio de Ensayos de Materiales de Construcción, del Ministerio de Fomento.

Los ensayos sobre chapas, tratamientos previos, pinturas galvanizadas y elementos terminados, así como los gastos de vigilancia de las instalaciones serán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario, deberá presentar un modelo de señal en el que se vean claramente las fases que se han seguido en su fabricación.

La Administración se reserva el derecho de elegir muestras en la forma que lo estime más conveniente.

Cuando las señales vayan destinadas a almacén, estas deberán ir embaladas individualmente, figurando en el embalaje el símbolo de dicha señal.

Instalación de elementos sustentadores de señales





La instalación de los elementos sustentadores de las señales, comprenderá la demolición del pavimento, excavación incluida, extracción al borde, carga, traslado, transporte y descarga a vertedero de resultantes, cimentaciones de hormigón y recibido de postes y báculos, y la reposición del pavimento.

2. Pintura

Prescripciones Técnicas Obligatorias:

El valor del coeficiente W1, a que se refiere el artículo 278.5.3. del PG-3 (1975), no será inferior al 7,5. Así mismo, ninguno de los ensayos del grupo b) del Artículo 278.5.1.2, podrá arrojar una calificación nula (cero).

El valor inicial de la retroreflexión, medida entre 48 y 96 horas después de la aplicación de la pintura, será como mínimo de 300 milicandelas por lux y metro cuadrado.

El valor de la retroreflexión, a los 6 meses de la aplicación, será como mínimo de 160 milicandelas por lux y metro cuadrado.

El grado de deterioro de las marcas viales, medido a los 6 meses de la aplicación, no será superior al 30%.

Si los resultados de ensayos, realizados con arreglo a cuanto se dispone en la Orden Circular nº 292 /86 T.del MOPU, no cumpliesen los requisitos de los pliegos de Condiciones Técnicas, tanto particulares como generales, las correspondientes partidas de materiales serán rechazadas y no se podrán aplicar. En el caso de que el Contratista hubiera procedido a pintar las marcas viales con estos materiales, deberá volver a realizar la aplicación, a su costa, en la fecha y plazo que se le fije por los Servicios Técnicos Municipales.

Control de calidad durante la ejecución de los trabajos:

Antes de iniciar la aplicación de las marcas viales o su repintado, será necesario que, los materiales a utilizar, pintura blanca y microesferas de vidrio, sean ensayados por Laboratorios acreditados, a fin de determinar si cumplen las especificaciones vigentes, artículo 278 y 289 respectivamente, del " Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3/375) ".

Periódicamente, a criterio de los servicios técnicos municipales, se enviará a los Laboratorios acreditados, para su identificación, en un envase de pintura original (normalmente de 25 o 30 kg) y un saco de microesferas de vidrio (normalmente de 25 kg) y se dejará otro envase, como mínimo de cada material, bajo la custodia de los Servicios Técnicos Municipales, a fin de poder realizar ensayos de contraste en caso de duda.

Durante la ejecución de las marcas viales, los Servicios Técnicos Municipales, en aquellos casos que se considere oportuno, se procederá a tomar muestras de pintura directamente de la pistola de la máquina, a razón de dos botes de 2 kg. Por lote de aceptación, uno de los





cuales se enviará al laboratorio para que realicen los ensayos de identificación, reservándose el otro hasta la llegada de sus resultados, para ensayos contrastados.

Igualmente se procederá, en el caso que se estime oportuno, a la toma de muestras de pintura y microesferas de vidrio aplicadas al pavimento, mediante colocación de unas chapas metálicas de 30x15 cm, y un espesor de 1 a 2 mm, o sobre la superficie de aquel, a lo largo de la línea por donde ha de pasar la máquina y en sentido transversal a dicha línea. Estas chapas deberán de estar limpias y secas y, una vez depositadas la pintura y las microesferas, se dejarán secas durante media hora antes de recogerlas cuidadosamente y guardarlas en un paquete para enviarlas al laboratorio para comprobar los rendimientos aplicados. El número aconsejable de chapas por lote de aceptación será de 10 a 12, esparcidas 30 o 40 metros. Las chapas deberán marcarse con la identificación de las obras, lote y calle a que correspondan.

El grado de deterioro se evaluará mediante inspecciones visuales periódicas a los 3 y 6 meses de la aplicación, realizando, cuando sea notable, fotografías que se compararan con el patrón fotográfico.

Si la pintura, su aplicación o el grado de deterioro no cumpliera con las normas indicadas en este Pliego, deberá repintarse la zona a costa del adjudicatario.

Dosificaciones:

El contratista está obligado a aplicar como mínimo las siguientes cantidades de pintura por metro cuadrado:

- | | |
|---|--|
| - Pintura alcídica o similar tipo ciudad, | 0,720 kg./ m2 aplicación automática. |
| - Pintura alcídica o similar tipo ciudad, | 0,900 kg./ m2 aplicación semiautomática. |
| - Plástico dos componentes en frío | 2,500 kg. /m2 |
| - Termoplástica en caliente | 2,500 kg / m2 |

Borrado de marcas viales

Se emplearán los tipos de borrado que a tal efecto considere oportuno los Servicios Técnicos Municipales.

No se considerará cumplimentada una orden de trabajo en tanto no estén definitivamente borradas todas las marcas que sean afectadas por la misma.

Pinturas especiales

Podrán aplicarse pinturas especiales, como termoplásticos en caliente, plásticos en frío dos componentes, etc., en aquellas zonas que así lo disponga los Servicios Técnicos Municipales.





Previamente a la ejecución, el contratista facilitará a los servicios técnicos municipales el certificado acreditativo de las características y propiedades de la pintura a aplicar. A la vista de los mismos, por los Servicios Técnicos Municipales se podrá aceptar o no su aplicación.

El control de calidad en la ejecución cumplirá, en general, el resto de los artículos del presente Pliego, así como los tratamientos específicos que en cada caso se requieran.

Fresado y lavado de marcas viales

Debido a la acumulación de capa de pintura ocasionada con motivo de los sucesivos repintados, periódicamente, a juicio de los servicios técnicos municipales, se procederá al fresado de las marcas viales con el fin de eliminar dicha acumulación.

Toda la señalización horizontal que se realice deberá ajustarse a las recomendaciones para la señalización horizontal en áreas urbanas efectuadas por la Comisión de Circulación y Transportes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a las específicas adoptadas por este Ayuntamiento.

Cuando se trate de áreas o zonas en que las recomendaciones anteriores no sean de aplicación, se seguirá la Orden Circular 8.2 - IC de 16 de Junio de 1987 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y las disposiciones establecidas en el Real Decreto n.º 13/1992 de 17 de Enero (B.O.E. n.º 27 de 31 de Enero) por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Características cualitativas de la pintura

Uniformidad: la pintura será homogénea, estando sus componentes bien dispersados, y presentará una consistencia uniforme.

Conservación del envase lleno: la pintura en envase lleno y recientemente abierto, será fácilmente homogeneizable, por agitación con una espátula apropiada. Después de agitada no presentará coágulos, pieles ni depósitos duros, ni tampoco se observará flotación de pigmentos.

Estabilidad en envase de vidrio: la pintura no aumentará su consistencia en más de cinco (5) unidades Krebs, al cabo de dieciocho horas (18) de permanecer en estufa a sesenta grados centígrados (60º C) en envase herméticamente cerrado, así como tampoco se formarán geles, coágulos, ni depósitos duros.

Estabilidad en la disolución: la pintura permanecerá estable y homogénea, no originándose coagulaciones ni precipitaciones, cuando se diluya una muestra de ciento veinte centímetros cúbicos (120 cm³) de la misma. En quince centímetros cúbicos (15 cm³) de una fracción de petróleo la cual no destilará más del diez por ciento (10%) en volumen a temperatura superior a ciento sesenta grados centígrados (170º C).

Propiedades de la aplicación: se aplicará con facilidad a brocha, por pulverización, o por otros procedimientos mecánicos corrientemente empleados a la práctica.





Resistencia al deslizamiento.

El valor de coeficiente de resistencia al deslizamiento, CRD, a la temperatura estándar de 20º, medio con el péndulo SRT, (SKI Resistence Tester), no será inferior a 0.45 unidades.

Todos los valores mencionados son mínimos, por debajo de los cuales la señalización horizontal no puede garantizar su objeto básico, una buena seguridad vial.

Preparación de la superficie de aplicación de la pintura.

1. Es condición indispensable para la aplicación de la pintura sobre cualquier superficie que se encuentra completamente limpia, exenta de material suelto o mal adherido y perfectamente seca.
2. Para eliminar la suciedad y las partes sueltas o mal adheridas que presentan las superficies de morteros u hormigones, se emplearán cepillo de púas de acero, pudiéndose utilizar cepillos de menos dureza para las bituminosas. La limpieza en polvo de las superficies a pintar se llevará a cabo mediante soplado mecánico.
3. La pintura se aplicará sobre superficies rugosas que facilitará su adherencia, por lo que las excesivamente lisas, de morteros u hormigones, se tratarán previamente mediante chorro de arena, frotamiento en seco con piedra abrasiva de arenilla gruesa o solución de clorhídrico al 5 %, seguida de posterior lavado con agua limpia.
4. Si la superficie presentara defectos o huecos notables, se corregirán los primeros y se rellenarán los últimos con materiales de análoga naturaleza que las de aquellos, antes de proceder a la extensión de la pintura.
5. En ningún caso, se aplicará sobre superficies de morteros u hormigones que presenten eflorescencias. Para eliminar, una vez determinadas y corregidas, las causas que las producen, se humedecerán con agua las zonas con eflorescencias que se deseen limpiar, aplicando a continuación con brocha una solución de clorhídrico al 20% y frotando, pasados unos 5 minutos, con un cepillo de púas de acero, a continuación se lavará abundantemente con agua.
6. Antes de proceder a pintar las superficies de morteros u hormigones, se comprobará que están completamente secas y no presentan reacción alcalina. En este caso se tratará de reducirla, aplicando a las superficies afectadas una solución acuosa al 2% del cloruro del zinc y, a continuación, otra con ácido fosfórico al 3% las cuales se dejarán secar completamente antes de extender la pintura.
7. Todas las obras, tratamientos y medidas a adoptar para la correcta aplicación de la pintura, serán realizadas por el adjudicatario de esta contrata, corriendo los gastos derivados de ello a su costa.





8. Para eliminar la suciedad existente en los pavimentos asfálticos, se procederá previamente a la extensión de la pintura, de modo que la superficie quede exenta de partículas adheridas.
9. Los trabajos, tanto de nueva ejecución como de repintado, en las que no se haya adoptado esta medida previa, no serán abonadas al contratista.
10. Si existiera gravilla en el pavimento que por su tamaño no fuera aspirable, se retirará con palas o rastrillos previamente, para después proceder al barrido mecánico.
11. El costo de estas operaciones está incluido en el precio de la aplicación de la pintura.

Ejecución de las marcas viales

No podrán ejecutarse marcas viales en días de fuerte viento o con temperaturas inferiores a 5 ° o con pavimento mojado o húmedo.

Sobre las marcas recién pintadas deberán prohibirse el paso de todo tipo de tráfico, mientras dure el proceso de secado inicial de las mismas. Las marcas no podrán presentar manchas o huellas por el paso de aquél, en caso contrario, el Contratista quedará obligado a subsanar dichos defectos inmediatamente. No podrán ejecutarse marcas viales los días que así lo disponga los servicios técnicos municipales, por darse circunstancias climatológicas desfavorables u otras causas que, a juicio de la misma se consideren.

Equipos mínimos

El adjudicatario deberá tener equipos de trabajo compuestos por material y personal, para que en un plazo de 12 horas, como máximo, pueda empezar y continuar ininterrumpidamente la realización de aquellos trabajos que se consideren necesarios, hasta su total terminación.

No obstante la respuesta debe de ser inmediata para casos de urgencia, tales como, actuaciones por accidentes de tráfico, desvíos inmediatos por obras y otros eventos puntuales de máxima prioridad.

A tal efecto, el adjudicatario deberá tener maquinaria, mano de obra, material y, en general, todos los elementos apropiados para desarrollar la prestación de los servicios objeto del presente contrato y como mínimo, deberá poseer los siguientes elementos en condiciones de utilización:

- Máquinas para aplicación automática de pintura en frío
- Equipos de compresores auxiliares para pintado manual a pistola de marcas en el pavimento.
- Máquina fresadora adecuada para su uso en ciudad, con objeto de causar el menor daño posible al pavimento en las operaciones de borrado.





Todos los equipos dispondrán de los elementos de señalización y balizamiento de acuerdo con la normativa vigente. Los desvíos de tráfico que sean preciso realizar, deberán ser balizados y señalizados de acuerdo con las prescripciones vigentes, siendo imputable al adjudicatario cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de las mismas.

Horario de los trabajos.

Los trabajos de replanteo podrán realizarse a las horas diurnas y días laborables, que serán fijadas, en cada caso, por los servicios técnicos municipales.

El horario de los trabajos será normalmente diurno. No obstante cuando los servicios técnicos municipales lo consideren oportuno, por motivos justificados, se realizarán los trabajos en horarios nocturno o en días no laborables y en los horarios que determine la misma

Con objeto de conseguir una correcta coordinación de los trabajos, la persona responsable de la empresa adjudicataria deberá contactar personal y diariamente con los servicios técnicos municipales, el cumplimiento de este requisito constituirá condición indispensable tanto para la iniciación de los trabajos como para la continuidad de los mismos.

Operaciones relativas a vehículos estacionados

Cuando en el lugar donde se vaya a ejecutar una orden de pintado o borrado existan vehículos estacionados, el contratista está obligado a colocar, con al menos 48 horas de antelación, las señales móviles de prohibido estacionar necesarias acompañadas de cinta de balizamiento si fuera necesario, indicando mediante un papel adherido a las mismas el día y hora en que empezará el trabajo, dando parte a la Policía Local de la operación para su conocimiento caso de que, al ir a efectuar el trabajo existan vehículos que hayan hecho caso omiso a las señales, el contratista comunicará inmediatamente el hecho a los servicios técnicos municipales, para que se adopten las medidas oportunas. Si la situación se procede en horas nocturnas lo comunicara directamente a la Policía Local, a los efectos oportunos

El arquitecto técnico municipal
Juan José Donato Roig





ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

Todos los trabajos de reparación incluidos en el presente contrato de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, se encuentran recogidos en el presente Anexo.

El adjudicatario, realizará las reparaciones necesarias en la señalización viaria del término municipal de Moncofa, empleando los precios establecidos en el presente Anexo, con los condicionantes descritos en los apartados previos.

En este Anexo se expresan los precios unitarios a emplear en el presente contrato de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, así como su importe.

El licitador ofertará un porcentaje de baja para cada uno de los bloques, que se aplicará sobre los precios unitarios recogidos en cada uno de ellos.

Este porcentaje afectará únicamente a los precios, manteniéndose invariable el Presupuesto de Ejecución por Contrata.

Los precios unitarios que se adjuntan en este pliego, se consideran precios de ejecución por lo que serán afectados por la baja que a los mismos oferte el licitador, y llevan incluidos los porcentajes de costes indirectos, medios auxiliares, y los porcentajes de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%).

A los precios presentados se les aplicará el correspondiente al impuesto sobre valor añadido (IVA.) vigente en el momento de la facturación.

La medición y propuesta de certificación de los trabajos ejecutados por el Adjudicatario se realizará mensualmente y se consensuará con los servicios municipales, obteniendo la valoración de los mismos por aplicación de la medición de cada unidad de obra realmente ejecutada al precio establecido en el Cuadro de Precios, afectados por el coeficiente de baja, el coeficiente de revisión de precios si lo hubiera y el importe vigente de IVA y en este mismo orden.

El abono de los trabajos ejecutado por el Adjudicatario se hará mediante certificaciones mensuales validadas por los servicios municipales, de acuerdo con lo que se establece en este anexo.

Se detallan a continuación los precios unitarios.

El arquitecto técnico municipal
Juan José Donato Roig





JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

1. COMPOSICIÓN

Los precios unitarios del contrato se encuentran formados por los siguientes conceptos:

- **Costes directos de los trabajos (CDT)**

Los costes directos de los trabajos se encuentran formados por los costes de mano de obra estimados para la ejecución de los trabajos, los materiales a emplear y los medios auxiliares y herramientas necesarios.

El coste de mano de obra vendrá referido al convenio colectivo sectorial de aplicación.

- **Costes indirectos (CI)**

Se entiende por costes indirectos aquellos que no son directamente imputables a la producción de un determinado producto o servicio.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento, se estudia a continuación la determinación del coeficiente "K" de costes indirectos:

Los precios se obtendrán mediante una expresión del tipo:

Fórmula: $P_n = (1 + K / 100) \times C_u$

P_n = Coste de Ejecución Material de la Unidad de Obra.

C_u = Coste directo de la Unidad correspondiente.

$K = K_1 + K_2$ = Porcentaje de Costes Indirectos.

K_1 = % de la relación entre Costes Indirectos y Directos.

K_2 = % de imprevistos sobre costes directos, cifrados en el 1%.





Costes indirectos

- Instalaciones:	446,00
- Personal Administrativo:	148,00
- Responsable y Personal Técnico:	743,00
- Otros consumos:	<u>150,00</u>

TOTAL = 1.487,00 euros

Costes directos

El "Coste Directo" de los trabajos del contrato es de : **49.586,78 euros**

Coefficiente "K" de Costes Indirectos:

$K1 = 100 \times (\text{Costes Indirectos} / \text{Costes Directos})$

$K1 = 1.487,00 / 49.586,78 = 0,03 \implies K1 = 3\%$

$K2 = 1 \%$

$K = K1 + K2 = 4 \%$

- Coste de ejecución (CE)

El coste de ejecución es la suma de los costes directos y de los costes indirectos y es la base sobre la cual se aplicarán posteriormente los gastos generales y el beneficio industrial.

- Gastos generales (GG)

Los gastos generales son todos aquellos gastos de una empresa o negocio que no pueden ser considerados como costos directos de producción, pero que son necesarios para el funcionamiento de la empresa. Dentro de los gastos generales están incluidos los gastos administrativos, los servicios de mantenimiento y los de logística, entre otros.

Los gastos generales son diferentes para cada empresa, y para cada periodo de tiempo, no obstante con el fin de determinar un coste tipo de aplicación, para el presente contrato se establece que los gastos generales gravan el coste de ejecución en un 13%.

- Beneficio industrial (BI)

El beneficio industrial son los beneficios que obtendrá la empresa, para el presente contrato se establece que el beneficio industrial será de un 6% del coste de ejecución.





- Precio de ejecución (PE)

El precio de ejecución es la suma del coste de ejecución más los gastos generales y el beneficio industrial.

2. CALCULO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

2.1 Precios unitarios trabajos ordinarios.

Se expresan los trabajos incluidos en el presente contrato de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, así como su importe.

Determinación costes de ejecución:

Se determina que el coste de ejecución de los trabajos se encuentra formado por la suma de los costes directos (mano de obra, maquinaria y medios auxiliares), los costes indirectos y los porcentajes de gastos generales (13%) y de beneficio industrial (6%). El cual se detalla en el siguiente cuadro de precios.

Nº 1	INSTALACIÓN DE MATERIALES	COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS 4 %	COSTE DE EJECUCIÓN	GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO DE EJECUCIÓN
		Mano de obra	Medios Auxiliares	SUBTOTAL				
1.1	UD. MONTAJE DE SEÑAL DE ACERO, ALUMINIO O ESPEJO A SOPORTE	12,326 €	1,370 €	13,696 €	0,548 €	14,244 €	2,706 €	16,95 €
1.2	UD. DESMONTAJE DE SEÑAL DE ACERO, ALUMINIO O ESPEJO DE SOPORTE	11,832 €	1,315 €	13,146 €	0,526 €	13,672 €	1,777 €	16,27 €
1.3	UD. MONTAJE DE SEÑAL SOBRE DOS SOPORTES	26,594 €	2,955 €	29,549 €	1,182 €	30,731 €	3,995 €	36,57 €
1.4	UD. DESMONTAJE DE SEÑAL DE DOS SOPORTES.	25,612 €	2,846 €	28,458 €	1,138 €	29,597 €	3,848 €	35,22 €
1.5	UD. INSTALACION DE SOPORTE DE ACERO DE 80X40 O ALUMINIO DIAMETRO 76 MM.	18,508 €	2,056 €	20,564 €	0,823 €	21,387 €	2,780 €	25,45 €
1.6	UD. ARRANCADO DE SOPORTE DE ACERO DE 80X40 O ALUMINIO DE DIÁMETRO 76 MM, CON REPOSICIÓN DE PAVIMENTO IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE	16,261 €	1,807 €	18,067 €	0,723 €	18,790 €	2,443 €	22,36 €
1.7	UD. INSTALACION DE SOPORTE DE ACERO DE 100X50 O ALUMINIO DIAMETRO 90 MM.	22,871 €	2,541 €	25,412 €	1,016 €	26,429 €	5,021 €	31,45 €
1.8	UD. ARRANCADO DE SOPORTE DE ACERO DE 100X50 O ALUMINIO DE DIÁMETRO 90 MM, CON REPOSICIÓN DE PAVIMENTO IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE	19,897 €	2,211 €	22,107 €	0,884 €	22,992 €	4,368 €	27,36 €
1.9	UD. INSTALACION DE SOPORTE DE ALUMINIO DE DIAM. 114 MM. CON ANCLAJE	85,811 €	9,535 €	95,346 €	3,814 €	99,160 €	18,840 €	118,00 €
1.10	UD. ARRANCADO DE SOPORTE DE ALUMINIO DE DIAM. 114 MM. CON REPOSICIÓN DE PAVIMENTO IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE.	16,261 €	1,807 €	18,067 €	0,723 €	18,790 €	3,570 €	22,36 €





2.7	ML. RAYA OTROS COLORES DE 0,10 M ANCHO EN EJES, LATERALES O APARCAMIENTOS EN CORDÓN.	0,465 €	0,052 €	0,517 €	0,021 €	0,538 €	0,102 €	0,64 €
2.8	ML. RAYA OTROS COLORES DE 0,10 M ANCHO EN APARCAMIENTOS EN BATERÍA	0,524 €	0,058 €	0,582 €	0,023 €	0,605 €	0,079 €	0,72 €
2.9	ML. RAYA OTROS COLORES DE 0,15 M ANCHO EN OTRAS LÍNEAS.	0,574 €	0,064 €	0,638 €	0,026 €	0,664 €	0,086 €	0,79 €
2.10	M2. MARCA VIAL OTROS COLORES PASOS DE PEATONES, LÍNEAS DE DETENCIÓN, CEBRADOS, BORDILLOS Y PICOS DE ISLETA, INCLUSO PREMARCAJE.	7,396 €	0,822 €	8,218 €	0,329 €	8,546 €	1,111 €	10,17 €
2.11	M2. MARCA VIAL OTROS COLORES EN SIMBOLOGÍA, INCLUSO PREMARCAJE.	9,956 €	1,106 €	11,062 €	0,442 €	11,504 €	1,496 €	13,69 €
2.12	M2. MARCA VIAL D.C. BLANCA EN PASOS DE PEATONES CON PINTURA DE DOS COMPONENTES, LÍNEAS DE DETENCIÓN, CEBRADOS Y PICOS DE ISLETA, INCLUSO PREMARCAJE.	18,180 €	2,020 €	20,200 €	0,808 €	21,008 €	2,731 €	25,00 €
2.13	M2. MARCA VIAL D.C. BLANCA EN SIMBOLOGÍA, CON PINTURA DE DOS COMPONENTES, INCLUSO PREMARCAJE.	24,085 €	2,676 €	26,761 €	1,070 €	27,832 €	3,618 €	33,12 €
2.14	M2. INCREMENTO POR ESFERAS REFLECTANTES.	1,425 €	0,158 €	1,584 €	0,063 €	1,647 €	0,214 €	1,96 €
2.15	M2. REVESTIMIENTO MONOCAPA SLURRY COLOR 1,5 KG/M2 CUALQUIER SUPERFICIE	4,509 €	0,501 €	5,010 €	0,200 €	5,210 €	0,677 €	6,20 €
2.16	M2. REVESTIMIENTO BICAPA SLURRY COLOR 1,5 KG/M2 POR CAPA CUALQUIER SUPERFICIE	8,530 €	0,948 €	9,478 €	0,379 €	9,857 €	1,281 €	11,73 €
2.17	M2. BORRADO DE MARCA VIAL CON PINTURA NEGRA	5,541 €	0,616 €	6,157 €	0,246 €	6,403 €	0,832 €	7,62 €
2.18	M2. BORRADO DE MARCA VIAL CON FRESADORA	18,180 €	2,020 €	20,200 €	0,808 €	21,008 €	2,731 €	25,00 €

A los importes expresados habrá que aplicarles el coeficiente de baja ofertado, así como el porcentaje de IVA correspondiente (21%).

2.2 Precios unitarios suministro.

Se expresan los importes de suministro de los distintos elementos incluidos en el presente contrato de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa.

Determinación costes de suministro:

Se determina que el coste de suministro de los distintos elementos se encuentra formado por la suma de los costes directos del material y del transporte y suministro y los porcentajes de gastos generales (13%) y de beneficio industrial (6%). El cual se detalla en el siguiente cuadro de precios.





Nº 1	SEÑALES DE CHAPA GALVANIZADA, SIN PINTAR REFLEXIVA NIVEL 1, OBRAS O PROVISIONAL, CON SU TORNILLERÍA CORRESPONDIENTE	COSTES DIRECTOS		COSTE DE SUMINISTRO	GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO DE SUMINISTRO
		Material	Transporte			
1.1	UD. DISCO DE 500 MM	18,272 €	2,030 €	20,303 €	3,857 €	24,16 €
1.2	UD. DISCO DE 600 MM.	27,280 €	3,031 €	30,311 €	5,759 €	36,07 €
1.3	UD. DISCO DE 900 MM.	46,959 €	5,218 €	52,176 €	9,914 €	62,09 €
1.4	UD. TRIANGULO DE 700 MM.	25,341 €	2,816 €	28,157 €	5,350 €	33,51 €
1.5	UD. TRIANGULO DE 900 MM	34,332 €	3,815 €	38,147 €	7,248 €	45,40 €
1.6	UD. TRIANGULO DE 1350 MM	58,058 €	6,451 €	64,508 €	12,257 €	76,77 €
1.7	UD. CUADRADO DE 400 MM.	26,539 €	2,949 €	29,487 €	5,603 €	35,09 €
1.8	UD. CUADRADO DE 600 MM.	29,496 €	3,277 €	32,773 €	6,227 €	39,00 €
1.9	UD. CUADRADO DE 900 MM.	53,686 €	5,965 €	59,651 €	11,334 €	70,99 €
1.10	UD. OCTOGONO DE 600 MM	29,201 €	3,245 €	32,445 €	6,165 €	38,61 €
1.11	UD. OCTOGONO DE 900 MM.	52,022 €	5,780 €	57,803 €	10,982 €	68,79 €
1.12	UD. RECTANGULO DE 300X150 MM	22,689 €	2,521 €	25,210 €	4,790 €	30,00 €
1.13	UD. RECTANGULO DE 350x300 MM.,	26,471 €	2,941 €	29,412 €	5,588 €	35,00 €
1.14	UD. RECTANGULO DE 400X200 MM	20,950 €	2,328 €	23,277 €	4,423 €	27,70 €
1.15	UD. RECTANGULO DE 600X200 MM.	18,144 €	2,016 €	20,160 €	3,830 €	23,99 €
1.16	UD. RECTANGULO DE 600X300 MM.	28,252 €	3,139 €	31,391 €	5,964 €	37,36 €
1.17	UD. RECTANGULO DE 600X400 MM.	27,061 €	3,007 €	30,067 €	5,713 €	35,78 €
1.18	UD. RECTANGULO DE 600X900 MM.	40,674 €	4,519 €	45,193 €	8,587 €	53,78 €
1.19	UD. PANEL DIRECCIONAL CHAPA DE 80X40 CM.	25,813 €	2,868 €	28,681 €	5,449 €	34,13 €
1.20	UD. PANEL DIRECCIONAL CHAPA DE 160X40 CM.	75,237 €	8,360 €	83,597 €	15,883 €	99,48 €
1.21	M2 SEÑAL RECTANGULAR DE INDICACION O FLECHA DE DIRECCIÓN EN UNA PIEZA	195,126 €	21,681 €	216,807 €	41,193 €	258,00 €
1.22	M2 CARTEL DE LAMAS DE ACERO GALVANIZADO DE 175 MM.,	101,254 €	11,250 €	112,504 €	21,376 €	133,88 €
1.23	M2 CARTEL DE LAMAS DE ALUMINIO DE 175 MM.	211,954 €	23,550 €	235,504 €	44,746 €	280,25 €
1.24	UD. BALIZA APROXIMACION 950X300 MM.	49,840 €	5,538 €	55,378 €	10,522 €	65,90 €

Nº 2	SEÑALES DE CHAPA GALVANIZADA, PINTADA REFLEXIVA NIVEL 2, CON SU TORNILLERÍA CORRESPONDIENTE, MARCADO CE	COSTES DIRECTOS		COSTE DE SUMINISTRO	GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO DE SUMINISTRO
		Material	Transporte			
2.1	UD. DISCO DE 600 MM.	36,998 €	4,111 €	41,109 €	7,811 €	48,92 €
2.2	UD. DISCO DE 900 MM.	68,831 €	7,648 €	76,479 €	14,531 €	91,01 €
2.3	UD. TRIANGULO DE 700 MM.	33,436 €	3,715 €	37,151 €	7,059 €	44,21 €
2.4	UD. TRIANGULO DE 900 MM	44,259 €	4,918 €	49,176 €	9,344 €	58,52 €
2.5	UD. TRIANGULO DE 1350 MM	75,797 €	8,422 €	84,218 €	16,002 €	100,22 €
2.6	UD. CUADRADO DE 400 MM.	29,360 €	3,262 €	32,622 €	6,198 €	38,82 €
2.7	UD. CUADRADO DE 600 MM.	39,267 €	4,363 €	43,630 €	8,290 €	51,92 €
2.8	UD. CUADRADO DE 900 MM.	77,256 €	8,584 €	85,840 €	16,310 €	102,15 €





2.9	UD. OCTOGONO DE 600 MM	39,910 €	4,434 €	44,345 €	8,425 €	52,77 €
2.10	UD. OCTOGONO DE 900 MM.	71,486 €	7,943 €	79,429 €	15,091 €	94,52 €
2.11	UD. RECTANGULO DE 400X200 MM	16,745 €	1,861 €	18,605 €	3,535 €	22,14 €
2.12	UD. RECTANGULO DE 600X200 MM.	28,104 €	3,123 €	31,227 €	5,933 €	37,16 €
2.13	UD. RECTANGULO DE 600X300 MM.	39,925 €	4,436 €	44,361 €	8,429 €	52,79 €
2.14	UD. RECTANGULO DE 600X400 MM.	51,739 €	5,749 €	57,487 €	10,923 €	68,41 €
2.15	UD. RECTANGULO DE 600X900 MM.	54,340 €	6,038 €	60,378 €	11,472 €	71,85 €
2.16	UD. RECTANGULO DE ACERO DE 600X900 MM. FONDO AMARILLO FLUORESCENTE	72,575 €	8,064 €	80,639 €	15,321 €	95,96 €
2.17	UD. PANEL DIRECCIONAL CHAPA DE 80X40 CM.	31,039 €	3,449 €	34,487 €	6,553 €	41,04 €
2.18	UD. PANEL DIRECCIONAL CHAPA DE 160X40 CM.	47,730 €	5,303 €	53,034 €	10,076 €	63,11 €

Nº 3	SEÑALES DE ALUMINIO ANODIZADO PINTADAS, CON RIGIDIZADORES Y REFLEXIVAS NIVEL 2, MARCADO CE	COSTES DIRECTOS		COSTE DE SUMINISTRO	GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO DE SUMINISTRO
		Material	Transporte			
3.1	UD. DISCO DE 400 MM.	39,328 €	4,370 €	43,697 €	8,303 €	52,00 €
3.2	UD. DISCO DE 600 MM.	45,045 €	5,005 €	50,050 €	9,510 €	59,56 €
3.3	UD. TRIANGULO DE 500 MM	39,328 €	4,370 €	43,697 €	8,303 €	52,00 €
3.4	UD. TRIANGULO DE 700 MM	42,353 €	4,706 €	47,059 €	8,941 €	56,00 €
3.5	UD. TRIANGULO DE 900 MM	55,119 €	6,124 €	61,244 €	11,636 €	72,88 €
3.6	UD. CUADRADO DE 400X400 MM	39,328 €	4,370 €	43,697 €	8,303 €	52,00 €
3.7	UD. CUADRADO DE 600X600 MM	50,468 €	5,608 €	56,076 €	10,654 €	66,73 €
3.8	UD. OCTOGONO DE 400 MM	39,328 €	4,370 €	43,697 €	8,303 €	52,00 €
3.9	UD. OCTOGONO DE 600 MM	43,162 €	4,796 €	47,958 €	9,112 €	57,07 €
3.10	UD. RECTANGULO DE 400X200 MM	27,227 €	3,025 €	30,252 €	5,748 €	36,00 €
3.11	UD. RECTANGULO DE 600X200 MM	31,765 €	3,529 €	35,294 €	6,706 €	42,00 €
3.12	UD. RECTANGULO DE 600X300 MM	36,303 €	4,034 €	40,336 €	7,664 €	48,00 €
3.13	UD. RECTANGULO DE 600X400 MM	54,454 €	6,050 €	60,504 €	11,496 €	72,00 €
3.14	UD. RECTANGULO DE 600X900 MM	124,790 €	13,866 €	138,655 €	26,345 €	165,00 €
3.15	M2 SEÑAL RECTANGULAR DE INDICACION O FLECHA DE DIRECCIÓN EN UNA PIEZA	226,134 €	25,126 €	251,261 €	47,739 €	299,00 €

Nº 4	SEÑALIZACION INFORMATIVA URBANA DE ALUMINIO ANODIZADO, CAJON CERRADO DE 25 MM CON RIGIDIZADORES, N2, MARCADO CE	COSTES DIRECTOS		COSTE DE SUMINISTRO	GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO DE SUMINISTRO
		Material	Transporte			
4.1	UD. CAJÓN CERRADO DE 1250X300X25 MM	83,193 €	9,244 €	92,437 €	17,563 €	110,00 €
4.2	UD. CAJÓN CERRADO DE 1250X400X25 MM	105,882 €	11,765 €	117,647 €	22,353 €	140,00 €
4.3	UD. CAJÓN CERRADO DE 1500X300X25 MM	109,664 €	12,185 €	121,849 €	23,151 €	145,00 €
4.4	UD. CAJÓN CERRADO DE 1500X400X25 MM	147,479 €	16,387 €	163,866 €	31,134 €	195,00 €
4.5	UD. SOPORTE TELESCOPICO, EXTERIOR 140X7X7X2500 MM., INTERIOR 90X5X2500 MM., CON TAPA, ABRAZADERAS	322,071 €	35,786 €	357,857 €	67,993 €	425,85 €





Nº 5	ELEMENTOS DE SUSTENTACION DE SEÑALES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE	COSTES DIRECTOS		COSTE DE SUMINISTRO	GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO DE SUMINISTRO
		Material	Transporte			
5.1	UD. SOPORTE DE 80X40X2X1500 MM.	19,490 €	2,166 €	21,655 €	4,115 €	25,77 €
5.2	UD. SOPORTE DE 80X40X2X2000 MM.	21,055 €	2,339 €	23,395 €	4,445 €	27,84 €
5.3	UD. SOPORTE DE 80X40X2X2500 MM.	22,931 €	2,548 €	25,479 €	4,841 €	30,32 €
5.4	UD. SOPORTE DE 80X40X2X3000 MM.	27,514 €	3,057 €	30,571 €	5,809 €	36,38 €
5.5	UD. SOPORTE DE 80X40X2X3500 MM.	32,105 €	3,567 €	35,672 €	6,778 €	42,45 €
5.6	UD. SOPORTE DE 80X40X2X4000 MM.	36,688 €	4,076 €	40,765 €	7,745 €	48,51 €
5.7	UD. BANDEROLA PARA SUJETAR UNA SEÑAL, FORMADO POR UN POSTE DE 80X40X2X3000 MM BRAZO/BRAZOS DEL MISMO PERFIL SOLDADO Y GALVANIZADO QUE SUJETEN UNA SEÑAL.	114,958 €	12,773 €	127,731 €	24,269 €	152,00 €
5.8	UD. BANDEROLA PARA SUJETAR DOS SEÑALES, FORMADO POR UN POSTE DE 80X40X2X3500 MM BRAZO/BRAZOS DEL MISMO PERFIL SOLDADO Y GALVANIZADO QUE SUJETEN DOS SEÑALES.	162,605 €	18,067 €	180,672 €	34,328 €	215,00 €
5.9	UD. SOPORTE DE 100X50X3X3000 MM.	47,768 €	5,308 €	53,076 €	10,084 €	63,16 €
5.10	UD. SOPORTE DE 100X50X3X3500 MM.	60,141 €	6,682 €	66,824 €	12,696 €	79,52 €
5.11	UD. SOPORTE DE 100X50X3X4000 MM.	68,733 €	7,637 €	76,370 €	14,510 €	90,88 €
5.12	UD. SOPORTE DE 100X50X3X4500 MM	77,324 €	8,592 €	85,916 €	16,324 €	102,24 €
5.13	UD. JUEGO DE PLETINAS GALVANIZADAS DE 400X30X4 MM PARA COLOCAR SEÑAL DE CUALQUIER TAMAÑO EN BANDEROLA	9,454 €	1,050 €	10,504 €	1,996 €	12,50 €
5.14	UD. PLACA DE ANCLAJE DE 120x120x5 MM, CON 4 AGUJEROS, SOLDADA Y GALVANIZADA EN LA BASE DE POSTE DE 80X40 MM	34,034 €	3,782 €	37,815 €	7,185 €	45,00 €
5.15	UD. TRIPODE PLEGABLE PEQUEÑO PARA SEÑAL DE 500/600/900 MM.	17,970 €	1,997 €	19,966 €	3,794 €	23,76 €
5.16	UD. TRIPODE PLEGABLE GRANDE PARA SEÑAL DE 900/1350 MM.	27,227 €	3,025 €	30,252 €	5,748 €	36,00 €

Nº 6	ELEMENTOS DE SUSTENTACION DE SEÑALES DE ALUMINIO	COSTES DIRECTOS		COSTE DE SUMINISTRO	GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO DE SUMINISTRO
		Material	Transporte			
6.1	UD. SOPORTE ALUMINIO ANODIZADO DE 76X3200 MM. CON TAPA	40,500 €	4,500 €	45,000 €	8,550 €	53,55 €
6.2	UD. SOPORTE ALUMINIO ANODIZADO DE 76X3500 MM. CON TAPA	50,786 €	5,643 €	56,429 €	10,721 €	67,15 €
6.3	UD. SOPORTE ALUMINIO ANODIZADO DE 76X3800 MM. CON TAPA	55,150 €	6,128 €	61,277 €	11,643 €	72,92 €
6.4	UD. SOPORTE ALUMINIO ANODIZADO DE 90X3000 MM. CON TAPA	89,455 €	9,939 €	99,395 €	18,885 €	118,28 €
6.5	UD. SOPORTE ALUMINIO ANODIZADO DE 90X3500 MM. CON TAPA	104,370 €	11,597 €	115,966 €	22,034 €	138,00 €
6.6	UD. SOPORTE ALUMINIO ANODIZADO DE 90X3800 MM. CON TAPA	119,496 €	13,277 €	132,773 €	25,227 €	158,00 €
6.7	UD. SOPORTE ALUMINIO ANODIZADO DE 90X4000 MM. CON TAPA	166,387 €	18,487 €	184,874 €	35,126 €	220,00 €





6.8	UD. SOPORTE ALUMINIO ANODIZADO DE 114X6X2500 MM. CON CUELLO DE TRANSICIÓN A POSTE DE 90 MM	242,017 €	26,891 €	268,908 €	51,092 €	320,00 €
6.9	UD. ANCLAJE DE DIAMETRO 90 MM., COMPLETO	97,971 €	10,886 €	108,857 €	20,683 €	129,54 €
6.10	UD. ANCLAJE DE DIAMETRO 114 MM., COMPLETO	112,886 €	12,543 €	125,429 €	23,831 €	149,26 €
6.11	UD. ANCLAJE DE DIAMETRO 140 MM., COMPLETO	120,025 €	13,336 €	133,361 €	25,339 €	158,70 €
6.12	UD. ABRAZADERA DE DIAMETRO 76 MM., INCLUSO TORNILLERIA	3,608 €	0,401 €	4,008 €	0,762 €	4,77 €
6.13	UD. ABRAZADERA DE DIAMETRO 90 MM., INCLUSO TORNILLERIA	4,160 €	0,462 €	4,622 €	0,878 €	5,50 €
6.14	UD. ABRAZADERA DE DIAMETRO 114 MM., INCLUSO TORNILLERIA	6,731 €	0,748 €	7,479 €	1,421 €	8,90 €

Nº	ELEMENTOS VARIOS	COSTES DIRECTOS		COSTE DE SUMINISTRO	GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO DE SUMINISTRO
		Material	Transporte			
7.1	UD. ESPEJO ACRILICO DIAMETRO 600 MM. CON SOPORTE PARA POSTE	72,605 €	8,067 €	80,672 €	15,328 €	96,00 €
7.2	UD. ESPEJO ACRILICO DIAMETRO 800 MM. CON SOPORTE PARA POSTE	139,916 €	15,546 €	155,462 €	29,538 €	185,00 €
7.3	UD. ESPEJO DE CRISTAL DE 600MM. I/TORNILLERIA	124,790 €	13,866 €	138,655 €	26,345 €	165,00 €
7.4	UD. PLACA DE CALLE METÁLICA CON ESCUDO	35,395 €	3,933 €	39,328 €	7,472 €	46,80 €
7.5	UD. PLACA DE CALLE CERAMICA CON ESCUDO	100,800 €	11,200 €	112,000 €	21,280 €	133,28 €
7.6	UD. SEPARADOR CARRIL BICI PVC RECICLADO, COLOR AMARILLO/NEGRO DE 800X196X120 MM CON LOGO REFLECTANTE EN AMARILLO/BLANCO.	41,597 €	4,622 €	46,218 €	8,782 €	55,00 €
7.7	UD. REDUCTOR DE VELOCIDAD DE 600X500X3 MM., INCLUSO TORNILLERÍA DE ANCLAJE.	49,160 €	5,462 €	54,622 €	10,378 €	65,00 €
7.8	UD. TERMINAL DE REDUCTOR DE 600X500X30 MM, INCLUSO TORNILLERÍA DE ANCLAJE.	32,370 €	3,597 €	35,966 €	6,834 €	42,80 €
7.9	UD. REDUCTOR DE VELOCIDAD DE 600X500X50 MM., INCLUSO TORNILLERÍA DE ANCLAJE	56,723 €	6,303 €	63,025 €	11,975 €	75,00 €
7.10	UD. TERMINAL DE REDUCTOR DE 600X500X50 MM, INCLUSO TORNILLERÍA DE ANCLAJE.	36,303 €	4,034 €	40,336 €	7,664 €	48,00 €
7.11	UD. REDUCTOR DE VELOCIDAD DE 900X500X5 MM., INCLUSO TORNILLERÍA DE ANCLAJE	86,975 €	9,664 €	96,639 €	18,361 €	115,00 €
7.12	UD. TERMINAL DE REDUCTOR DE 900X500X5 MM., INCLUSO TORNILLERÍA DE ANCLAJE.	64,286 €	7,143 €	71,429 €	13,571 €	85,00 €
7.13	UD. HORQUILLA GALVANIZADA TUBO DE 45X1000X300 MM.	56,723 €	6,303 €	63,025 €	11,975 €	75,00 €
7.14	UD. HITO CILÍNDRICO VERDES FLEXIBLES H-75, CON MEMORIA DE FORMA, INCLUSO TORNILLERÍA Y ADHESIVO.	26,471 €	2,941 €	29,412 €	5,588 €	35,00 €
7.15	UD. HITO DE FUNDICIÓN FIJO, 1 M	28,739 €	3,193 €	31,933 €	6,067 €	38,00 €
7.16	UD. HITO DE FUNDICIÓN EXTRAIBLE	65,798 €	7,311 €	73,109 €	13,891 €	87,00 €





7.17	UD. LLAVE CAJA HITO (VHF043L(*))	13,613 €	1,513 €	15,126 €	2,874 €	18,00 €
7.18	UD. SUMINISTRO BALIZA CARRIL BICI H-80 CM. NARANJA, INCLUSO TORNILLERÍA DE ANCLAJE Y ADHESIVO.	36,303 €	4,034 €	40,336 €	7,664 €	48,00 €
7.19	UD. TORNILLO Y ADHESIVO PARA TRASLADO DE HITO H-75.	7,533 €	0,837 €	8,370 €	1,590 €	9,96 €
7.20	UD. CONO DE 0,50 M. REFLEXIVO	7,442 €	0,827 €	8,269 €	1,571 €	9,84 €
7.21	UD. CONO DE 0,70 M. REFLEXIVO	12,766 €	1,418 €	14,185 €	2,695 €	16,88 €
7.22	ML. CINTA PORTATIL BALIZAMIENTO MODELO AYTO.	0,121 €	0,013 €	0,134 €	0,026 €	0,16 €
7.23	ML. CORDÓN DE BALIZAMINETO REFLECTANTE	0,340 €	0,038 €	0,378 €	0,072 €	0,45 €
7.24	UD. SUMINISTRO DE OJO DE GATO A UNA CARA	3,403 €	0,378 €	3,782 €	0,718 €	4,50 €
7.25	UD. SUMINISTRO DE OJO DE GATO A DOS CARAS	4,387 €	0,487 €	4,874 €	0,926 €	5,80 €
7.26	KG. COLA PARA OJO DE GATO	11,345 €	1,261 €	12,605 €	2,395 €	15,00 €
7.27	M2. ADHESIVO REFLECTANTE N-2 EN FONDOS Y TEXTOS.	87,474 €	9,719 €	97,193 €	18,467 €	115,66 €
7.28	UD. PLACA VADO, CHAPA ALUMINIO 45X30 CM2., CON SEÑAL PROHIBIDO APARCAR Y ESCUDO AYUNTAMIENTO, TROQUELADO PARTE INFERIOR DE LICENCIA DE VADO	21,176 €	2,353 €	23,529 €	4,471 €	28,00 €
7.29	UD. VALLA DE PLÁSTICO AMARILLA DE 2X1	70,676 €	7,853 €	78,529 €	14,921 €	93,45 €
7.30	UD. VALLA METÁLICA 2X1M, CON PIES EN V, CHAPA PUBLICITARIO DE 4X20,9, BARROTES.FABRICADOS EN TUBO DE 40MM, BARROTES DE 16MM	39,328 €	4,370 €	43,697 €	8,303 €	52,00 €
7.31	UD. TORNILLO Y TACO 10*120 REDUCTOR VELOCIDAD.	1,437 €	0,160 €	1,597 €	0,303 €	1,90 €
7.32	UD. COJIN BERLINES PLASTICO/CAUCHO, NEGRO O ROJO 1700X2200X60 MM	538,200 €	59,800 €	598,000 €	113,620 €	1.500,00 €
7.33	UD. COJIN BERLINES PLASTICO/CAUCHO, NEGRO O ROJO 1700X2700X60 MM	627,300 €	69,700 €	697,000 €	132,430 €	1.500,00 €
7.34	UD. COJIN BERLINES PLASTICO/CAUCHO, NEGRO O ROJO 1700X3000X65 MM	745,200 €	82,800 €	828,000 €	157,320 €	1.500,00 €

A los importes expresados habrá que aplicarles el coeficiente de baja ofertado, así como el porcentaje de IVA correspondiente (21%).

2.3 Precios mano de obra para trabajos no definidos en el punto 2.1.

Se expresan los importes de mano de obra para trabajos incluidos en el presente contrato de mantenimiento y conservación de la señalización variada del término municipal de Moncofa y que no se encuentren detallados en el apartado 2.1.

Determinación costes de mano de obra:

Se determina que el coste de la mano de obra en ejecución se encuentra formado por la suma de los costes directos (mano de obra y medios auxiliares) los costes indirectos y los





porcentajes de gastos generales (13%) y de beneficio industrial (6%). El cual se detalla en el siguiente cuadro de precios.

Precio por hora de trabajo de Oficial de 1ª en cualquier especialidad necesaria para realizar para el servicio de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, tal y como se encuentran definidos en el PPT, en el cual se incluye los desplazamientos, toda la herramienta a emplear tanto la ordinaria como la especial necesaria para la realización de los trabajos.

MANO DE OBRA	COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS 4 %	COSTE DE EJECUCIÓN	GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO DE EJECUCIÓN
	Mano de obra	Medios Auxiliares	SUBTOTAL				
OFICIAL 1ª	18,908 €	2,101 €	21,008 €	0,840 €	21,849 €	4,151 €	26,00 €

Precio por hora de trabajo de Peón en cualquier especialidad necesaria para realizar para el servicio de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, tal y como se encuentran definidos en el PPT, en el cual se incluye los desplazamientos, toda la herramienta a emplear tanto la ordinaria como la especial necesaria para la realización de los trabajos.

MANO DE OBRA	COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS 4 %	COSTE DE EJECUCIÓN	GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO DE EJECUCIÓN
	Mano de obra	Medios Auxiliares	SUBTOTAL				
PEÓN	17,453 €	1,939 €	19,392 €	0,776 €	20,168 €	3,832 €	24,00 €

A los importes expresados habrá que aplicarles el coeficiente de baja ofertado, así como el porcentaje de IVA correspondiente (21%).

2.4 Precios maquinaria auxiliar para trabajos no definidos en el punto 2.1.

Se expresan los importes de maquinaria auxiliar en ejecución para trabajos incluidos en el presente contrato de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa y que no se encuentren detallados en el apartado 2.1.

Determinación importes de maquinaria auxiliar:

Se determina que el coste de la maquinaria auxiliar en ejecución se encuentra formado por la suma de los costes directos (maquinaria y medios auxiliares) los costes indirectos y los porcentajes de gastos generales (13%) y de beneficio industrial (6%). El cual se detalla en el siguiente cuadro de precios.

Precio por hora de maquinaria auxiliar en ejecución en cualquier especialidad necesaria para realizar para el servicio de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del





término municipal de Moncofa, tal y como se encuentran definidos en el PPT, en el cual se incluye los desplazamientos, toda la herramienta a emplear tanto la ordinaria como la especial necesaria para la realización de los trabajos.

MAQUINARIA	COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS 4 %	COSTE DE EJECUCIÓN	GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO DE EJECUCIÓN
	Maquinaria	Medios Auxiliares	SUBTOTAL				
Plataforma elevadora	14,544 €	1,616 €	16,160 €	0,646 €	16,807 €	3,193 €	20,00 €
Camión 3500 Kg	17,453 €	1,939 €	19,392 €	0,776 €	20,168 €	3,832 €	24,00 €
Camión grúa 13 T	32,725 €	3,636 €	36,361 €	1,454 €	37,815 €	7,185 €	45,00 €

A los importes expresados habrá que aplicarles el coeficiente de baja ofertado, así como el porcentaje de IVA correspondiente (21%).

El arquitecto técnico municipal
Juan José Donato Roig





ANEXO III

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. De acuerdo al artículo 204 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

En la redacción del PPT del contrato de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa se determina que no es posible realizar una valoración objetiva sobre los desperfectos que se producirán a lo largo del contrato, pudiéndose producir desperfectos dentro del periodo del contrato cuya reparación sea necesaria incluso habiendo alcanzado el importe máximo anual estimado, por lo cual se debería considerar la posibilidad de incluir modificaciones.

2. En la cláusula 2 del PPT se recoge que el objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de la señalización viaria del término municipal de Moncofa, incluyendo la revisión, reparación o sustitución de los elementos de señalización vertical y marcas viales que sirvan para ordenación, regulación y control en las vías y caminos del término municipal de Moncofa, así como la realización de trabajos por ejecución sustitutoria y de reparación de daños realizados por terceros a los bienes de propiedad municipal que se encuentren entre las mencionadas, por lo que las modificaciones futuras deberán ceñirse a dicho objeto.

Se entiende que solo es posible la modificación del contrato cuando dentro del periodo del contrato y una vez alcanzado el importe máximo anual estimado se produzcan desperfectos o daños en los espacios objeto del contrato cuya reparación sea necesaria con el fin de garantizar su uso en condiciones de seguridad.

No se permitirán modificaciones que incorporen trabajos diferentes a los establecidos en el objeto del contrato y sus precios se adecuarán a los precios unitarios del contrato.

3. La modificación del contrato vendrá motivada por el órgano de contratación, y deberá de cumplirse y acreditarse la condición recogida en el punto 2 del presente.

La modificación del contrato no supondrá el establecimiento de precios nuevos, ni incluirá trabajos ni precios diferentes de los recogidos en el contrato.

La modificación del contrato no sobrepasara el veinte por ciento del precio inicial IVA no incluido.

El arquitecto técnico municipal
Juan José Donato Roig

